

## **ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)**

- En relación a los despidos indemnizados, la cuantía máxima exenta será de 180.000,00 €, de forma que se pretende que la medida tenga vigor desde el 1 de agosto.
- En cuanto a las rentas de trabajo, la reforma fiscal modifica el tratamiento de rendimientos irregulares (BONUS, STOCK OPTIONS, ETC) rebajando la reducción de que disfrutaban del 40% al 30% para los primeros 300.000,00 €.
- El anteproyecto contempla la supresión de la exención en los primeros 1.500,00 € de dividendos que existe en la regulación vigente.
- Se minorará la reducción de los rendimientos de los alquileres de viviendas al 50%, se elimina además la reducción incrementada del 100%.
- Se rebaja el límite máximo de aplicación del método de estimación directa simplificada, pasando de 600.000,00 € a 500.000,00 € en el año inmediato anterior.
- En cuanto a los planes de pensiones, estos podrán rescatarse a los 10 años sin precisar circunstancias especiales para ello, reduciéndose de 10 a 5 años la duración mínima de los planes individuales de ahorro sistemático.
- En las aportaciones a planes de pensiones y sistemas similares se reduce de 10.000,00 € a 8.000,00 € el importe de las aportaciones a realizar.
- El anteproyecto incluye la exención por ganancias patrimoniales para los mayores de 65 años, de forma que se exime de tributación la renta percibida siempre que el importe obtenido, con un máximo de 240.000,00 €, se reinvierta en la constitución de rentas vitalicias que complementen la pensión.
- Se incluye un nuevo gasto deducible de 2.000,00 € anuales.
- Se limita la reducción general de los rendimientos del trabajo a los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 14.450,00 €.
- El tipo de gravamen máximo pasa al 47% en 2015 y 45% en 2016, a contribuyentes con bases imponibles a partir de 60.000,00 €.
- El tipo de gravamen en la base liquidable del ahorro será hasta 6.000,00 € a un tipo del 20% en 2015 y a un tipo del 19% en 2016. De 6.000,00 a 50.000,00 el tipo será del 22% en 2015 y del 21% en 2016. De 50.000,00 € en adelante el tipo en 2015 será del 24% y en el 2016 del 23%.